

Rei tanto le havia encargado, que cumpliera. Pasqual de Andagoya tambien se quexo, que siendo Regidor, i Alcalde Ordinario de Panamá, citando en Ayuntamiento con los otros Regidores, escribiendo al Rei cosas de su servicio, i al bien de la Ciudad, i teniendo las Cartas firmadas de la Justicia, i Regimiento, Pedro de los Rios entrò en Ayuntamiento, i porque Pasqual de Andagoya no quiso dár poder al Tesorero Alonso de la Puente, como el queria, tomó las Cartas del Regimiento, i las rompiò, i jurò, que en vn Navio, que à la fagon embiaba à Castilla, no havian de ir Cartas para el Rei, i tratò mal à Pasqual de Andagoya, porque lo pidió por Testimonio, teniendole diez Dias en la Carcel con Grillos, i suspendiendole de sus Oficios, no queriendo otorgar el apelacion, que de ello hizo, para ante el Rei; antes le quitò los Indios, i quanto tenia, i le mandò, que se fuese con su Muger fuera de la Tierra, sin darle lugar, que se embarcase para Castilla, porque no se agraviasse de la injusticia que le havia hecho.

Opression de Pedro de los Rios à Pasqual de Andagoya.

Pide, que el Governador, q se embiare à Tierra firme, persona, que tenga amor à la Tierra.

Que el Lic. de la Gama no tenga Indios.

Otras muchas quejas de injusticias huvò, i con ellas Cartas de Fr. Francisco de Bobadilla, Provincial de la Merced, en las Indias, i del Contador Alfonso de Caceres, encareciendole mucho, que convenia mudar de Governador para el remedio, i conservacion de aquella Tierra: advirtiendole, que fuese Poblador, i que tuviese intento de permanecer en ella. La Ciudad de Panamá, tambien se quexo de los agravios, que recibì, i malos tratamientos, que se hacian à los Vecinos: por todas estas causas, aunque se havia mandado al Lic. Antonio de la Gama, que en acabando la Residencia de Pedro de los Rios, le bolviese las Varas, se le ordenò, que no lo hiciese; i que si quando llegase esta Provision, tuviese hecha la Residencia, i huviese Personas querrellosas de el, i de sus Oficiales, de casos acaecidos despues de haver buuelto à tomar las Varas, ò de los que huviesen sucedido antes, ò en tiempo de su primera Governacion, i no se havian querrellado en la Residencia, ni prosseguido sus demandas, oiese à los tales, è hiciese brevemente justicia: con tanto, que si Pedro de los Rios quisiese venir, no detuviese su Persona por ello; i que el dicho Lic. de la Gama, el tiempo que tuviese aquel Cargo, hasta que otra cosa se proveyese, llevase el salario, que le estaba se-

ñalado, con que no tuviese Indios, ni Naborias, ni otros aprovechamientos, directos, ni indirectos; i que si quando esta orden recibiese, los tuviese, los dexase, pues el salario era competente, demàs del qual, el Rei ofrecia de tener memoria de su Persona, para hacerle merced, conforme à sus servicios; porque su intencion era, que ninguna cosa fuese parte para impedirle la libre administracion de la justicia.

Y porque se escusasen las vejaciones, que los Governadores solian hacer à los Indios, con el autoridad que tenian, i à los Encomenderos, fò color de justicia, en materia de Indios, sobre que se ofrecian muchos casos, proveio por Protector de ellos a Alvaro del Guijo, Persona de conciencia, i discrecion, encargandole la observancia de las Ordenanças, que tratan de la conservacion de los Indios, i el cuidado de su conversion, i doctrina, i el escusarlos de trabajos, quanto fuese posible. Y porque entendì, que los Pobladores de Castilla del Oro tenian algunos Indios Naborias, que no se havian dado por Repartimiento, salvo, que quando se pacificaba la Tierra, los Caciques los daban à los Castellanos, para que los llevasen à los Pueblos, i les administrasen, i se sirviesen de ellos, otros se havian ido voluntariamente, por el buen tratamiento que les hacian: i que despues que estaban domesticos, i mansos, aquellos amañaban à los otros, que iban de nuevo: i que estos eran los que descubrian los secretos de la Tierra, i de quien mejor los Castellanos se podian confiar; porque con el buen tratamiento, despues que estaban hechos à la comunicacion de los Christianos, no se querian ir, ni bolver à sus Tierras, i Caciques, les diesen lugar à ello: porque quando los que tenian consigo estos Indios morian, los Governadores los solian encomendar, i dividir en Personas, i partes estrañas, fuera de la voluntad de los mismos Indios, apartandolos de las Casas, i Haciendas, adonde estaban criados, i habituados: i acaeciò morirse de descontento de ello, è irse otros à los Montes, de que se seguian muchos daños en la Tierra. Para remedio de lo qual se mandò, que todos los Indios Naborias, que havian vacado, i adelante vacasen, fuesen llevados ante las Justicias del Lugar adonde estuviesen, para que por si, ò por otras Lenguas, les hiciesen entender, como eran

Sobre el buen tratamiento de los Indios.

Los Indios, que estaba hechos à la comunicacion de los Castellanos, no se querian bolver à sus Tierras.

Que se pusiesen en libertad los Indios Naborias.

eran libres para poder hacer de si lo que quisiesen, tomando el Amo, que mas gustasen, i mejor los tratase, sin que en ello huviese inducimiento, cautela, ni engaño; i si hecha esta diligencia, se quisiesen quedar con el sucesor de quien los tenia, ò con quien quiera que ellos escogiesen, por el tiempo que fuese su voluntad, se les permitiese: i que esta orden se guardase inviolablemente, sin permitir que estos Indios fuesen apremiados, ni inducidos, fò graves penas.

Dase orden en el gobierno de la justicia de la Villa de Acla.

En la Villa de Acla ponìa el Governador de Castilla del Oro vn Teniente: i por no tener salario, no se podia sustentar, sin cohechar, el qual conocia en grado de apelacion, de las causas que pedian ante los Alcaldes Ordinarios, i de el se apelaba ante el Governador, en Panamá, de qualquier caso, por de poca cantidad que fuese: i por andar en tantas instancias, i ser pocos, i pobres los Vecinos de aquel Pueblo, no seguian los Pleitos, ni alcançaban justicia, i el Pueblo era mal gobernado, i estaba lexos de Panamá, i con camino aspero, i peligroso: i por estar alçados los Indios de aquella Comarca, el Pueblo no podia ser visitado del Governador, el Rei proveio, que los Vecinos de Acla se juntasen cada dia de Año Nuevo, à Campana tañida, i eligiesen dos Personas honradas, que fuesen Alcaldes Ordinarios, i conociesen de Pleitos Civiles, i Criminales, de los quales se apelase para ante el Governador, en los casos de cien pesos arriba; i dende abaxo, para el Regimiento del Pueblo, i que alli se feneciesen, sin otra apelacion: i que el Governador de Castilla del Oro, no pudiese poner Teniente, como antes hacia. Ibase tratandole de abrir camino de Panamá à Nombre de Dios, i hacia se diligencia con el Rei, para que lo favoreciese, i tuviese por bien; i tambien se decia, que el Camino de Honduras à la Ciudad de Leon, en el Mar del Sur, era breve, i se començaba à tratar; mas porque el Rei sabia, que este comercio havia de ser con mucha destruccion de los Indios, mandò, que no se diese lugar à que se caminase cargandolos. En Nicaragua no havia mucha quietud; porque despues de ido à Castilla Francisco Pizarro, creiendo Diego de Almagro, que havia de bolver presto, i que llevaria Provisiones à su gusto, embiò vn Navio, i en el à Nicolàs de Ribera, pa-

Trata se de abrir Camino de Nóbte de Dios à Panamá.

Diego de Almagro embia à hacer provision en Nicaragua, para la jornada del Perú.

ra que como testigo de vista, publicase lo que se havia descubierta en el Perú, i escribió à Pedrarias, para que como Amigo favoreciese à los que quisiesen ir à aquella Empresa. Nicolàs de Ribera diò mui bien à entender la riqueza de aquella Tierra, mostrò las Mantas, i las Ovejas, con que se levantò el animo à muchos para ir à enriquecerse, i se desafesegaron.

CAP. III. Que Nicolàs de Ribera, i Bartolomè Ruiz fueron à Nicaragua, por parte de Diego de Almagro, à buscar ajuda para la Conquista del Perú: que fue Francisco Pizarro bien recibido en Castilla, i Diego Lopez de Salcedo bolviò à las Indias.



NICOLAS de Ribera, i el Pilotò Bartolomè Ruiz, que havian informado à Pedrarias, i à los Vecinos mas ricos de la Ciudad de Leon, que eran

Hernan Ponce, i Hernando de Soto, i Francisco Compañon, que tenian dos Navios en Astillero, de la buena fortuna, que se aparejaba para los que fuesen al Perú, entendieron que Pedrarias se quejaba del Capitan Diego de Almagro, diciendo que le havia engañado, sacandole de la Compañia, que al principio se havia hecho entre todos, con mil quinientos Pesos de Oro, que le diò: i así decia, que no haria nada por el, i que por el Capitan Francisco Pizarro, i por Hernando de Luque, haria lo que pudiese. Supieron tambien, que Pedrarias trataba con los tres sobredichos, que hiciesen Compañia, i que acabados los Navios, embiasen à poblar en el Perú; mas porque trataba con cautela, porque los tres pretendian ir con el mando, i Pedrarias queria darles Acompañado, que por el tuviese la jurisdiccio, no se conformaban. Nicolàs de Ribera, i Bartolomè Ruiz, ofendidos de estos tratos, trataron, de secreto, con Hernan Ponce, para que alguno de los tres fuese à Panamá, à esperar, que el Capitan Francisco Pizarro bol-

Pedrarias trata, que se vaia à poblar en el Perú.

Nicolàs de Ribera, i Bartolomè Ruiz, huvieron à Panamá.



bolviése con sus Provisiones de Castilla, para concertarse con él. Hernan Ponce dió palabra, que él, ó alguno de sus Compañeros iria à ello. Con esto Nicolás de Ribera, i Bartolomé Ruiz, se despidieron de Pedrarias, con sospecha, que les queria tomar el Navio, para con él, i con otros, embiar al Perú; i queriendose hacer à la Vela, llegó vn Alguacil à embargar el Navio, pero ellos pusieron tanta diligencia, que el Navio salió del Puerto, i en la Chira los quiso detener otro Alguacil, i con grandes penas les impedia el viage; pero continuando su camino, llegaron à Panamá, adonde siempre estuvo Diego de Almagro, con mucho temor, que Pedrarias, con el aiuda de aquellos Vecinos de Leon, se entrasen en el Perú, antes que Francisco Piçarro bolviése de Castilla.

Diego de Almagro teme que Pedrarias se entre en el Perú.

Pocas veces se consiguió grandes cosas, sin trabajo.

Francisco Piçarro va à Toledo.

Llegò Francisco Piçarro à salvamento à Sevilla (como se dixo) i porque no faltasen trabajos, sin los quales pocas veces se consiguen grandes cosas, fue preso, juntamente con el Lic. Corral, à instancia de el Bachiller Martin Fernandez de Enciso, que en virtud de vna Executoria, que tenia contra los Vecinos del Darien, pretendia, que Francisco Piçarro, i el Lic. Corral, como Vecinos de aquella Ciudad, le havian de pagar cierta cantidad de maravedis, que havia de haver. Los Oficiales de la Casa, entendida la demanda, que traia Francisco Piçarro, i la novedad de tan grandes cosas, como se prometian de su descubrimiento, i las muestras de ello, avisaron al Rei; el qual mandò, que con caucion juratoria los dexasen ir libres à Toledo, adonde se hallaba la Corte: i dandoles del dinero que havia traído, lo necesario para su viage, lo demás se embiase al Consejo de las Indias. Partió con esto de Sevilla Francisco Piçarro, derramandose por toda España la nueva de que dexaba descubierta grandissima Tierra, i mui grande: miraban todos las Ovejas que traxo, las Mantas, los Plumages: i lo que mas admiraba, los Indios vestidos à su vñança; i Pedro de Candia, que havia visto lo de Tumbez, i lo contaba, no era creído: decian, que era industria para embarcar la Gente, i llevarla para la Conquista; ni nadie se queria persuadir, que huviese en el Perú Casas de piedra, ni la policia con que vivian los Indios, i la mucha riqueza de Oro, i Plata, que havia. Llegò à

la Corte, en tiempo que el Rei estaba mui dispuesto para despachar negocios de las Indias, procurando desembarcarse de ellos, i de otros, para ponerse en camino para Italia, i en ocasion que havia nuevo Presidente del Consejo de las Indias, que era el Conde de Oforno, porque Frai Garcia de Loaysa, Obispo de Osma, que ià era Cardenal, pasaba con el Emperador à Italia, para ir à Roma.

El Conde de Oforno, Presidente del Consejo de las Indias.

Fue Francisco Piçarro mui bien recibido del Emperador, porque su presencia, i discrecion eran dignas de ser bien admitido. Admiraba la estraña forma de aquellos Animales, parecia bien la manera, i talle de los Indios: las muestras, i las alhajas, i las Prefeas de Oro, i Plata, prometian bien la grandeza que significaban de la Tierra descubierta. Oió el Rei su relacion, del mucho tiempo, que con sus Compañeros anduvo buscando aquellas Provincias, i los trabajos increíbles, que padecieron, quales nunca sufrieron Hombres humanos, ni otros, que Castellanos, bastàran à permanecer tanto tiempo, con la constancia que los padecieron. Tuvo el Rei gran lastima, quando decia, que sin vestido, ni calçado, los pies corriendo sangre, nunca viendo Sol, sino Lluvias, Truenos, i Relampagos, muertos de hambre, por Manglares, i Pantanos, sujetos à la persecucion de Mosquitos, que sin tener con que defender sus carnes, los martirizaban, expuestos à las Flechas empongoñadas de los Indios, anduvieron tres Años sirviendole, por engrandecer su Corona, i honrar su Nacion. Recibió con mui buena gracia sus Memoriales, i los remitió al Consejo Supremo de las Indias, adonde fue benignamente oído, dando mucha culpa à Pedro de los Rios, que pudiendo escusar el viage de Francisco Piçarro, debiera ayudarle en lo que pedia, pues para ello tenia orden. Començò à despachar las cosas de las Indias, para ir à las Cortes de Monçon, i desde alli embarcarse para Italia.

El Emperador recibe bien à Francisco Piçarro.

Pedro de los Rios mui culpado.

En el Mes de Março de este Año, llegó Diego Lopez de Salcedo à Truxillo, afligido de tan larga prision, i trabajoso camino, melancolico, i descontento, como Hombre despojado en Guerra, i que iba huyendo: hallò todavia preso à su Teniente. Diego Mendez pronunciò sentencia, dandole por libre: huvo de otorgar el apelacion à sus contra-

Diego Lopez de Salcedo buelve à Truxillo.

trarios, i no osò quitar el Oficio de Teniente à Vasco de Herrera, porque temió de motines, i alteraciones, porque aguardaba vn Alcalde Maior, que le tomase Residencia, con deseo de castigarle por aquel camino. Buscò los Hierros de los Esclavos, el vno metió en el Arca de tres Llaves, el otro rompiò, el tercero no pareció. Iba disimulando con la Gente, i daba esperanza de ir al Valle de Naco, i poblar las Minas, por no dár ocasion de maiores atrevimientos. Hallò quatro Navios en el Puerto, que havian llegado cargados de leguas, Becerras, Puercos, i otros Animales, i cosas de provecho. Mandò cesar las Minas de Hibueras, i tomò el Oro, diciendo, que lo queria embiar à Santo Domingo por muestra, i no lo hiço, de que los Castellanos tuvieron gran sentimiento, i començaron de aborrecerle: i el Governador, como Hombre indignado, entendia en recibir informaciones publicas, i secretas, contra los de Nicaragua, i contra los reboltosos de Truxillo, i que juzgaba, que le querian mal. Este era su maior cuidado, aunque viejo, i enfermo, con que se concitaba el odio del Pueblo, i por esto le desamparaban muchos, i así era todo murmuraciones, corrillos, i deseo de verse libres de él, porque con la memoria de la injuria de Nicaragua, siempre estaba melancolico, i por las pérdidas de hacienda, que havia tenido.

Los Castellanos aborrecen à Diego Lopez de Salcedo, por su codicia.

CAP. IV. Que el Rei despachò à Don Hernando Cortès: i la Merced que le hiço, i cosas que proveió para Nueva-España.



Mandase à la Audiencia de Nueva España, que no haga novedad en los Indios de Cortès.

El Emperador, deseando, como Principe generoso, i agradecido de los servicios recibidos, declaró las Mercedes, que hacia à D. Hernando Cortès, para premio de hechos tan señalados, i muestra, que no havia dado credito à lo que sus Emulos oponian à su fidelidad; i haviendo primero, por duplicadas Cartas, mandado à la Audiencia Real de Mexico, que no hiciese novedad en sus Indios, ni se les quitasen, conforme à la orden que havia dado, i

confesando los grandes provechos, que la Real Corona havia recibido de sus servicios, los peligros en que se havia puesto, los trabajos que havia padecido, i sobre todo, que de su mucha industria, i valor havia resultado mucho servicio à Dios, i aumento à la Santa Fè Catolica, por haverse plantado en las Tierras que havia conquistado, i para que de tanta fidelidad quedase perpetua memoria, le hiço merced pura, è irrevocable, para siempre jamas, de las Villas, i Pueblos del Valle de Atrisco, i otros, en la Nueva-España, hasta numero de veinte i tres mil Vasallos, con sus Tierras, Terminos, Vasallos, Jurisdiccion Civil, i Criminal, alta, i baxa, mero mixto Imperio, Rentas, Oficios, Pechos, Derechos, Montes, i Prados, i Aguas corrientes; i estantes; i manantes; i con todas las otras cosas, que pertenecian à la Corona Real; i asimismo le hiço merced de dos Peñoles, que cada vno boxa media Legua; el vno puesto en la Laguna de Mexico, en que havia caça de Venados, Conejos, i otras recreaciones, i ciertas Tierras, i Solares, en el Campo, i en la Ciudad, i otras cosas que poseia, todo de mucho valor, i calidad; i para mas calificar su Persona, i estas Mercedes, le diò Título de Marqués del Valle de Guaxaca: i porque su Persona era de mucho momento en Nueva-España, para la conservacion de aquellas Provincias, por la mucha experiencia de como se havia de gobernar, i porque ende de todos fuefe respetado, como era raçon, le diò Título de Capitan General; de todo lo qual se le mandaron despachar Privilegios, i escrivieron Cartas al Presidente, i Oidores de la Real Audiencia de Mexico, que con él tuviesen toda buena correspondencia, como Ministro, à quien el Rei tenia en mucha estimacion.

Mercedes que el Rei hace à D. Hernando Cortès.

Dase Título de Marqués à D. Hernando Cortès.

Título de Capitan General à D. Hernando Cortès.

No se olvidò el Marqués del Valle, de tratar luego de las cosas de sus Amigos, porque alcanzò para Fr. Juan de Çumarraga, Obispo de Mexico, merced de los Diezmos Eclesiasticos, desde doce de Diciembre del Año de 1527, en adelante, hasta que se declarasen los limites de su Obispado de Mexico, i de los otros Obispados, para su aiuda de costa: i tambien mui gruesas limosnas para los Frailes de San Francisco, para las Fabricas de sus Monasterios, para Ornamentos, Harina, i Vino para celebrar, i para aiuda à enseñar los Niños Indios, que los Frailes recogian.

Merced al Obispo de Mexico, i à los Frailes Franciscos.

O



Procura D. Hernando Cortés, que se haga en Mexico vn Monasterio de Monjas.

gian. Hizo asimismo oficio, para que el Rei diese orden (como dió) que se hiciese en Mexico vn Monasterio de Monjas Franciscas, para recoger, i doctrinar à Mugeres Principales; Naturales, como otros, que ià estaban hechos en Tezcuco, i Guaxocingo, para Naturales; i Hijas de Christianos: i que se diese orden para embiar Mugeres Beatas, de la Orden de San Francisco, i de San Agustín, que fundasen estos Monasterios; i desde luego se escribió à Salamanca, i à otras partes, para buscarlas, i se encomendaron à la Marquesa del Valle, que las llevase consigo; i tambien solicitaba al Rei, para que diese orden, que los Prelados de las Ordenes embiasen mucho numero de Frailes, para que por falta de Religiosos no se aflojase en la Conversion.

Mercedes que hace el Rei à los Conquistadores.

Menos se descuidò de los Amigos principales, que asistieron en las Guerras, i Conquistas, así de los que se hallaban en la Corte, que eran Andrés de Tapia, Diego de Ordás, Alonso Davila, Juan de Alvarado, Juan de Iaso, Francisco de Grijalva, Alonso de Monroi, i otros muchos, como de los que estaban ausentes, para que no se les quitasen los Pueblos, que tenian encomendados: i que si se los huviesen quitado, se los bolviesen; i se les hicieron Mercedes de Armas, Peñoles, Solares, Regimientos, i otras diversas cosas, que cada vno pidió: i que todos los primeros Conquistadores, i Pobladores, así en estos Reinos, como en la Nueva-España, pudiesen traer Armas ofensivas, i defensivas. Havian quedado en poder del Marqués del Valle quatro Hijas de Moteçuma, i otras de los Señores mas Principales de la Tierra, de las quales casò algunas con Caballeros Castellanos, i las que estaban por casar, tenia en el Monasterio, que hizo para este efecto; i à las casadas encomendò Pueblos, con que se mantuviesen ellas, i sus Maridos: lo qual fue gran exemplo para los Naturales, i lo tuvieron en mucho. Y porque despues se havian quitado algunos de estos Pueblos, por la instancia del Marqués, mandò el Rei, que se bolviesen à los que los tenian. Tambien significò al Rei lo mucho que le havian servido los de la Provincia de Tlascala, en la Guerra, Conquista, i Pacificacion de Mexico, i otras Provincias, i en todo lo demás que se havia ofrecido; por lo qual los mandò libertar, para que no estuviesen encomendados à su Ma-

Merced à los de Tlascala, por los servicios hechos al Rei.

gestad, ni à otras Personas algunas, pues por su causa se havia ganado la Tierra, teniendose perpetuamente memoria de la buena voluntad con que à todo havian acudido. Y porque convino, demás de las cosas, que para el buen tratamiento de los Indios de Nueva-España se havia ordenado, proveer otras, por recuerdo del Marqués, i con su consejo, i participacion, se ordenò, que se guardasen las mismas ordenes, que se han referido, que se dieron al Obispo D. Sebastian Ramirez, para el gobierno de los Indios de la Española, Cuba, i otras Islas, así en no cargarlos, como en no moverles Guerra: de todo lo qual se daba aviso à los Protectores, para que inviolablemente lo hiciesen cumplir. Y porque el Presidente Nuño de Guzmán, i los Oidores, se entendió que acostumbraban tomar todos los despachos, que iban de Castilla, i los que venian, i abrirlos, como havian hecho muchos de los del Marqués, se les mandò, sò pena de muerte, que no lo hiciesen, i que no solamente se guardasen las sobredichas cosas, pero que los Encomenderos no pudiesen alquilar, ni prestar sus Indios à otras Personas, sò pena de perderlos, i la mitad de sus bienes; i la observancia de estas Leies se encomendò al electo de Mexico Frai Juan de Cumarraga, i à los demás Protectores de los Indios: para cuya sancion fue tambien mucha parte la solicitud, i recuerdo de los Padres de la Orden de S. Francisco, que como testigos de vista, informaron de los remedios necesarios, para atajar los inconvenientes, que en aquellas Partes se ofrecian.

Para la reformation de abusos, tambien pidió el Marqués, que se embiasen ordenes; i entre otras cosas, se proveió, que no se jugasen Dados, ni nadie los pudiese tener en su poder: i que à ningun Juego se jugase mas de diez Pesos de Oro, en veinte i quatro horas, como estaba ordenado. Y sobre los demasidos gastos en el vestir, tambien se puso orden, porque el exceso de los Hombres, i Mugeres era grandísimo, teniendo demasiada ambicion en esto, con grandísimo gasto. Y porque los Christianos, que sabian la Lengua de los Indios, se andaban entre ellos fonsacandolos, se mandò, que no recibiesen de ellos Ropas, ni Joias, ni Mugeres, ni Mantenimientos, para sí, ni para las Justicias, sò pena de incurrir en grandes penas. Y porque en la Vera-Cruz havia

El Conde de Otono, Presidente del Consejo de las Indias. Que se guarden en Nueva-España las ordenes que se dieron para la Española tocates à los Indios.

Los PP. Fráscicos procuran el bien de los Indios.

CAP. V. Del Asiento que tomó con Francisco Piçarro, i Mercedes, que el Rei hizo à Diego de Almagro, Hernando de Luque, i sus Compañeros.



N acabando el Rei de despachar los negocios del Marqués del Valle, tratò luego de resolver los del Capitan Francisco Piçarro, porque andaba de partida para Aragon, i Francisco Piçarro solicitaba, diciendo, que no se podia sustentar largo tiempo en la Corte: i que faltandole el caudal que havia traído, no hallando quien le socorriese en Castilla, necessariamente havia de cesar obra tan grande como tenia comengada, i de tanto servicio para Dios, i para la Corona Real; i así, considerando el Rei el valor de Francisco Piçarro, sus trabajos, i la mucha experiencia de Guerra, que tenia, por haver militado en diversas Provincias, sin dificultad, vino en conceder lo que pedia, i con él se hicieron las siguientes Capitulaciones: *Que le daria licencia para continuar el Descubrimiento, Conquista, i Poblacion de la Tierra de el Perú, hasta docientas Leguas de Tierra, por la misma Costa, que començasen desde el Pueblo dicho Temumpala, hasta Chíncha, que podian ser las dichas docientas Leguas, poco mas, ò menos. Que se le daba Título de Governador, i Capitan General, por toda su vida, en este distrito, con salario de setecientas i veinte i cinco mil maravedis cada Año; i que del dicho salario huviese de sustentar Alcalde Maior, i los Oficiales Reales. Diósele Título de Adelantado, i la Vara de Alguacil Maior, durante su vida. Que pudiese levantar quatro Fortalezas, en las partes, que para seguridad de la Tierra mas conviniese: i se le hacia Merced de las Tenencias de ellas, para él, i sus Herederos, con el salario ordinario. Que se le hacia merced de mil ducados cada Año, de aiuda de costa, en las Rentas de la Tierra, durante su vida. Y que atenta la buena vida del Padre Hernando de Luque, i lo que en esta Empresa havia trabajado, el Rei le presentaria à su Santidad para el Obispado de Tumbes, con los límites, que de su Magestad, por el autoridad que*

havia muchos testigos, que en qualquier Pleito se perjuran, se proveió, que se castigasen los juramentos falsos con mucho rigor. Acostumbraban los Indios sembrar vna Raiz, que hechaban en el Vino, que vsaban beber, para fortificarlo mas, i emborracharse: i borrachos, hacer los Ritos, è Idolatria, que solian: Y porque de esto era Dios Nuestro Señor deservido, se prohibió, que esta Raiz no se sembrase mas: i que los Indios de Cempoal fuesen exemptos de Tributos por dos Años. Havianse hallado en este Lugar, quando se fabricaba el Monasterio de los Frailes, Mascaras feas, que decian, que eran de Demonios: i Joias de Oro en Sepulturas; i los Frailes consiguieron del Rei, que les hiciese gracia de ello, para aiuda à la costa de la Obra del Monasterio. Estas Leies se mandò al Presidente, i al Audiencia, que se guardasen con las demás que estaban dadas, para la conservacion de los Indios: i se encargò à el Protector la conciencia sobre ello; i se le ordenò, que aunque por qualquiera Persona, ò Concejo se suplicase de ellas, no dexasen de executarlas.

Y no queriendo el Marqués de el Valle estar ocioso, sino hacer cosas conforme à la grandeza de su animo, i ocuparse en servicio del Rei, tratò del descubrimiento de la Mar de el Sur; i aunque sin fruto havia gastado mucho en los tres Navios, que embió à los Malucos, que no bolvieron, capituló, que pudiese descubrir qualquiera Isla, i Tierra firme, que no estuviese descubierta: de lo qual se le dió Título de Governador, i la docena parte de todo lo que descubriese, el Alguacilazgo Maior de todas aquellas Tierras, que hallase, i todas las demás prebeminencias, i ventajas, que se vsaban dar à los Descubridores; i à los Indios que havia traído consigo, mandò el Emperador vestir, i dar algunos regalos, i à otros, que acà estaban, para que contentos bolviesen à su Naturalçea: i encargò à Fr. Antonio de Ciudad-Rodrigo, que tuviese cuidado, que fuesen bien tratados en el camino, à quien se dieron dineros, para que comprase Imagenes, i cosas de devocion, para que llevasen à sus Tierras; i el Marqués del Valle, con su Muger, i sus Amigos, se fue à Sevilla, para embarcarse para Nueva-España.

Asiento del Marqués del Valle, para el Descubrimiento de la Mar del Sur.

Capitulacion del Rei con Fráscico Piçarro.

)(X)(...)(X)(...)(X)(...)